

Gregorio Carrasco Montero.

Denuncia

El pueblo está ubicado en la segunda altura geográfica de la provincia cacereña. Sus paisajes enverdecidos son variadísimos. Van desde las cimas montañosas pobladas de robledales y faldas tupidas de castaños hasta los miles y miles de olivos retorcidos y grises en el suroeste y sureste de su término municipal.

Los variados verdes de viñedos, tipo minifundio, prados y huertas, frutales, desde las humildes higueras hasta los altivos nogales, chopos que se disparan hacia el cielo o copudas acacias, olímpicos laureles y reptantes hiedras, zarzamoras y endrinas, jaras y tomillos se acercan y rodean el caserío que, renovado o ampliado, sin orden ni concierto, ha perdido prácticamente sus características construcciones acabando con su primitiva fisonomía.

Con ello ha desaparecido casi todo su patrimonio popular: ventanas y portadas de granito con dinteles y jambas trabajados y adornados con diversas labores o con muescas en las que se colocaban varales de castaños de los que pendían colgajos de pimientos y guindillas picantes.

Hace años, por cuatro pesetas, se llevó un intuitivo y avisado mercader de antigüedades toda una enigmática ventana con las figuras talladas en bulto, conocida como la "Escarrapachá del Teso", situada en una casa de la actual calle Cervantes.

Casi siempre que se empieza una obra desaparecen dinteles con inscripciones realizadas por encargo de los dueños y por los maestros del granito que dejaron en ellos leyendas de diverso tipo. Frecuentemente alabanzas a la Concepción Purísima de María y al Stmo. Sacramento. O, simplemente, como certificados de la fecha de ejecución de la casa.

Han desaparecido -no creo que queden media docena- los balcones de madera en los que se colgaba las mazorcas de maíz, por corrupción allí se llama mazarocas de millo.

Nadie ha protestado de la lenta desaparición del Viacrucis del mismo granito, de la ermita de Ánimas, y de cosas parecidas. ¿Dónde están, o para qué sirven, las Concejalías de

Urbanismo? ¡Menos mal que hasta ahora se han respetado las muestras de heráldica! Y en la casa número doce de la calle Darío Bacas el tríptico con dos Obispos visigóticos a uno y otro lado de un S. Sebastián asaeteado que tuvo culto allí, quizá uno de los más primitivos de la villa, también culto perdido.

El pueblo es Villamiel en el noroccidente de la provincia cacereña.

Situación dramática

Las circunstancias higiénicas y sanitarias de las gentes y animales en Kalendas de mil seiscientos y otras centurias antes y después funcionaban bajo mínimos. Infecciones de diverso tipo con el nombre común de peste acababan con centenares de vidas humanas y de animales. Abandonados estos últimos a los carroñeros eran, a su vez, origen de otras epidemias.

Muy temida y célebre fue la conocida como **Peste Negra**, epidemia de peste bubónica. Después de asolar Asia invadió Europa entre los siglos XIV y XV. Tuvo una virulencia desatada entre los años 1347-1351. Sus repercusiones llegaron hasta el siglo XVI. Murió tal cantidad de gente que influyó en los descensos demográficos comprobados en naciones de ambos continentes.

Cuando calamidades de este tipo llegaban a algunos de nuestros pueblos de cortos vecindarios se notaban sobremanera los efectos. Desbordados los médicos fallaban, tantos los medios científicos como los remedios caseros. Se sentían golpeados debatiéndose entre la impotencia y la responsabilidad y también en el miedo.

Impregnados de profundo sentido religioso, no obstante los denuestos inferidos a la religiosidad popular por algunos autores modernos, antirreligiosos y anticlericales, nuestras gentes volvían los ojos y dirigían su súplica al Dios Poderoso y Misericordioso; a María que siempre tuvo corazón desbordado de dulzura y mirada llena de misericordia; al santo constituido por el fervor popular en patrono al que se acude con cuitas de todo tipo: personales, familiares, enfermedades, desgracias, epidemias de humanos o animales y de cosechas, soportes de la economía familiar.

A los abogados e intercesores celestiales, a diferencia de los de la tierra, se les presenta todas las necesidades y problemas que estrujan al ser humano.

Difícil y complicada situación vivía la Villa de Villamiel en los últimos años de la centuria de 1600. Los documentos la llaman Epidemia con mayúscula.

Sus gentes lo reseñaron para la posteridad, tanto en la elección del patrono y modo de la elección, como del voto a que se comprometía este pueblo con el intercesor que saliera por suerte y lo mismo con la constitución de una Cofradía para encargarse de rendirle culto.

Ofrecemos de todo ello los textos y citas oportunas llegados hasta nosotros.

Respuestas a las convocatorias

Indicamos ya que en los documentos se entremezclan los hechos. Reiteran en los mismos, causas y consecuencias que a ellos no les cansan. Más bien parecen necesitar de tal reiteración y desean que las futuras generaciones conozcan las causas y se abran a la gratitud.

Como en otras graves ocasiones, a campaña tañida y otros medios, se convocó al pueblo entero hasta el punto que se “juntaron y congregaron en la Iglesia Parroquial y Sacristía”. Todo lleno. Pero ¿para qué? Hablan los documentos, respetamos la ortografía. Señalamos diversos puntos:

1º) ... *“considerando el azote que Dios Nuestro Señor por sus santos y justos juicios ha sido servido de enviar a esta Villa con las muchas muertes que naturalmente a avido desde mediados del mes de Jullio hasta oy; pues pasa de ciento cuarenta personas grandes (-¿cuántos niños habrían muerto que no se citan?-) y que assí oy no cessa dicha Epidemia, a conferir y tratar que medio Espiritual se pueda buscar respeto de que aunque se han hecho muchas rogativas y novenarios a Dios por la intercesión de algunos de sus Santos, no ha sido Dios servido de que cesse dicho azote y Epidemia de común assenso de sus Mercedes y de algunos Ecclesiásticos y Seculares que asistieron a dicha función, se resolvió el que se prometiesse a Dios Nuestro Señor el observar y guardar por día de fiesta el que tocasse por suerte a el Santo o Santa de los que nuestra Santa Madre la Yglesia en el discurso del año*

manda que se reze; y assí mismo el que se prometa a Dios en él Abstinençia de su Vigilia ayunando dicha Vigilia, y que una y otra promesa se aya de cumplir y guardar pa^a siempre jamás por los que oy son y en adelante fueren Vezinos de esta Villa”.

2º) Era muy importante hacer un voto. Sabían los fieles que ello cargaba sus conciencias y más aún los responsables por lo que acordaron: *“y para que esta promessa y voto que se ha de hazer a Dios, en la forma referida se haga con la mayor y madura deliberazi3n de forma que siempre sea firme y valedera acordaron assímismo se difiera el hazerla para el Mi3rcoles que se contarán veinte y siete de el corriente y en él entretanto venga lo dicho a noticia de todos los Vezinos y moradores de esta Villa los quales se mandan congregar y juntar en la Yglesia Parroquial de esta Villa, para que estando juntos vean si se consiente y vienen en que se haga dicho voto y promessa a Dios y Santo cuya z3dula saliere por suerte”.*

3º) Esto no se hizo, como vemos, manipulando el dolor de muchas familias, tampoco utilizando el temor tremendamente reverencial a Dios, que se sintió ante tanta muerte. Primeramente el Lizenciado y Beneficiado de la Parroquia D. Luis Sánchez de Recalde advierte a todos las consecuencias y responsabilidad moral que llevaba consigo el compromiso de voto apuntado y otro tanto de constituir la cofradía.

Por eso antes de que se votase o se asumiese el voto propuesto el *“dicho Señor Beneficiado en altas e inteligibles voces por dos y tres veces se le dio a entender a el Pueblo la resoluci3n del voto y promessa que se pretendía hazer a Dios y al Santo que saliesse por suerte por la causa referida, y que viessen y dixessen si querían y venían con plena y madura deliberaci3n a hacer dicho voto y promessa por sí y sus subcessores para siempre jamás con la circunstancia de Abstinençia de carnes, y ayuno la Víspera del Santo que saliesse en la forma que nuestra Madre la Yglesia (hace) en las Vigilias de otros; a (lo) que siempre el pueblo respondió, que sí: y assí lo prometían y votaron como mejor podían y devían y les era permitido”.*

Por otra parte quería el pueblo que actuase quien tenía carisma de discernimiento para que se viese si era o no correcto el voto hecho por el mismo, que además entraría como una de las exigencias claves de la Cofradía que se intentaba constituir. Sólo podía ser en la Diócesis el Obispo titular de ella. Por la misma razón sigue el texto: *“y se pidiesse a su Señoría Illustrísima en nombre de esta Villa y sus vezinos confirmaci3n de dicha promessa y voto y*

que se pusiese conforme huviere lugar a su voluntad”; “que todo se prometía observar y guardar según su Illustrísima lo dispussiese”.

4º) Los documentos certifican la presencia del pueblo a todas las convocatorias. La Epidemia o azote hirió a los componentes de aquella ya, en el tiempo, alejada comunidad. Se puede afirmar que no se libró ni una casa sin su visita. Por lo mismo: *“y aviendo passado lo referido se hicieron Cédulas de todos los santos que en el discurso del Año zelebra y de que manda rezar nuestra Santa Madre la Yglesia y a vista de todo el pueblo se entraron en una pequeña arquilla que se colocó en parte delante y fuera del Altar Mayor adonde después se celebró Missa solemne delante del pueblo para que su Magestad ... Que también estaba patente se dignasse de que saliese por su intercessor y Abogado en la presenta necesidad de esta Villa el Santo que fuesse de su mayor agrado y servicio y aviéndose celebrado dicha Missa todo el pueblo puesto de rodillas se cantó por el Estado Ecclesiástico el Hymno que comienza, Veni Creator Spiritus, el qual fenecido se puso dicha Arquilla sobre el Altar Mayor de donde la tomó dicho Sr. Beneficiado y rebolviéndola bien la abrió; y mandó a un Niño de tres o quatro años sacasse la zédula del Santo a quien se avía hecho el voto en la forma referida, y aviéndola sacado delante de todo el pueblo la desdobló delante del pueblo diciendo SAN PEDRO CELESTINO y luego se llamaron dos Notarios, de los cuales y a el presente fin el uno para que se viesse, leiesse y se le pidió de ella diesse fe y testimonio como se prometió dar; y esto fecho el pueblo postrado de rodillas por el estado Ecclesiástico se entonó y cantó el Hymno que comienza TE DEUM LAUDAMUS, a cuyo tiempo se mandaron tocar las campanas y de nuevo el pueblo confirmó la promessa y voto hecho a Dios y por lo que toca al Santo a S. Pedro Celestino, y luego en hacimiento de gracias se hizo processión general por toda la Villa llevando a su Majestad en la Custodia y sin haber faltado a esta solemne función persona que no estuviesse impedida quedando todos muy gustosos y contentos confiando en Dios que mediante la intercessión de dicho Santo su Majestad ha de ser servido de levantar el castigo y azote de los vecinos y moradores de esta Villa que piden y suplican con todo rendimiento a su Señoría Illustríssima se sirva confirmar dicho voto y promessa como mejor haya lugar...”*

5º) Los notarios son los responsables en grado sumo. Certifican de aquello a lo que están presentes y *“leímos la que salió por suerte de la Arquilla donde estaban metidas las Cédulas de los Santos y Santas que reza nuestra Madre la Yglesia en este Obispado, según dijeron los Señores Sacerdotes que presentes se hallaron a leerlas, publicarlas, doblarlas y entrarlas en*

dicha Arquilla, la cual dicha zédula decía SAN PEDRO CELESTINO”.

Atención porque lo que sigue es un gesto puramente teológico. Sabe el Sr. Beneficiado que sin Cristo, “sin mí, dijo Él, no podéis hacer nada”. Tampoco los santos. Continúa la crónica y este es el dato “y luego por el Sr. Beneficiado se fixó en la peana de la Custodia donde estaba el Stmo. Sacramento, y se entró en el Sagrario; y en todo lo demás se hizo, obró, y executó según dicho es en estos autos. Y para que de ello conste damos a su Señoría Illma. el Sr. Obispo de Ziudad Rodrigo, el presente en esta Villa de Villamiel en quatro días del mes de Febrero del año de Mill y Setecientos. Y en fee de ello lo signamos y firmamos. En testimonio de verdad, Domingo Martín Galván, Notario Apostólico. En testimonio de verdad Miguel Hernández Vaile de Obregón”.

6º) Se tienen y ejecutan las formalidades todas con seriedad, a las que se añaden simultáneamente la devoción al mismo, “y firmaron los que de sus Mercedes supieron de dichos el Beneficiado, Alcaldes, Regidores y Procurador General por sí y en nombre de los demás de sus Estados: Juan de Elvira, Francisco Obregón y Agüero, Francisco Estévez Callejo, Domingo Galván, ante mí Miguel Hernández Vaile de Obregón”.

7º) Relacionado con el número anterior añadimos este séptimo apartado para resaltar esa importancia y seriedad con el correspondiente certificado de este tenor: “Nos, los Notarios que abajo signamos y firmamos hacemos fee y verdadero testimonio como lo contienen en las diligencias antecedentes pasó, según y como en este se contienen y menciona, y a todos ellos fuimos presentes y leímos la zédula que salió por suerte de la Arquilla, etc...”.

8º) ¿Qué es lo que originó esta elección?

a) El voto. En el texto comienza así:

“En la villa de Villamiel en los veinte y siete días del mes de Henero de mill y setecientos, en cumplimiento de lo acordado y resuelto por sus Mercedes los Señores Beneficiado, Alcaldes y Regidores, Procurador Síndico General de esta Villa y otras personas Ecclesiásticas y seculares de ella se juntaron dicho día veinte y siete a la hora de la missa de Tercia en la Yglesia Parroquial de esta Villa sus Mercedes de dicho Señor Beneficiado y demás personas Ecclesiásticas, y dicho señores Alcaldes, Regidores y Procurador Síndico General con el

demás resto y Vecinos de ella”.

Como recuerdo y acción de gracias hasta la década de los cincuenta se celebraba Misa cantada el veintisiete de cada mes en el Altar del Santo Patrón desaparecido en una de las últimas malhadadas reformas del Templo Parroquial.

Como ha quedado expuesto lo del voto no lo repetimos.

b) Cofradía. Se creó para encauzar todo lo que exigía la vivencia del voto aludido y el culto originado por la elección del Patrono.

El Acta de Constitución de la Cofradía de S. Pedro Celestino abre su primera página en la parte superior con un recuadro octogonal muy adornado con flores y figuras vegetales. Dentro de él muy bien encuadrada, a la alabanza o doxología Trinitaria que hasta el mismo pueblo recitaba en latín: **Gloria Patri et Filio et Spiritu I Sancto. Amén.** Repite en él las autoridades pero con sus nombres y apellidos, títulos y cargos que omitimos por no ampliar excesivamente esta comunicación.

Si queremos recordar que debajo del referido recuadro, que ocupa aproximadamente un tercio del folio inicial, el Acta que refiere las noticias de la nueva Cofradía empieza con una artística **E** sobre fondo ajedrezado que muestra el olfato y gusto de miniaturista del ejecutor.

Esta y la otra narración habla de la convocatoria y concentración que tuvo lugar siete años después y que es distinta de la tenida para buscar remedio a la epidemia.

Se demuestra así que al pueblo se le ayudaba a madurar en sus compromisos.

Igualmente se manifiesta la impregnación religiosa que respiraba la masa en general. Podemos decir que sabía la Teología que le hace falta a la masa de hoy. De lo contrario Calderón de la Barca, Lope de Vega, el Comendador Tirso de Molina y otros muchos no hubieran escrito las piezas teológicas que nos dejaron para el teatro como vehículo de la enseñanza religiosa de ese pueblo.

Así añade: *“en la villa de Villamiel a veintiquatro días de junio de mil setecientos y siete años*

estando al frente el Liz. D. Luis Sánchez de Recalde, Beneficiado Rector de la misma, Liz. D. Juan de Valencia Ribero, abogado de los Reales Consejos, varios presbíteros, Alcaldes ordinarios, Regidores, Procurador General de ella, dan testimonio y firman los correspondientes autos tenidos antes con todos sus detalles Domingo Martín Galván, Notario Apostólico. En testimonio de verdad Miguel Hernández Vaile, Notario”.

Todo lo cual indica la seriedad con que se trataba y discernimiento que se tenía.

9º) **AUTO DE APROVACIÓN.**

Todo lo deliberado, a grandes voces advertido por dos y tres veces, y aceptado por escrito y de palabra por las gentes que llenaban una Iglesia, Sacristía, Coro, Capillas tenía que ser aprobado por el que tenía autoridad:

“En la Ciudad de Ciudad Rodrigo a ocho días del mes de Febrero de mill y setecientos, visto por su Señoría Illustríssima el voto que la Villa de Villamiel de su Obispado auía hecho a S. Pedro Celestino, de guardarle su día por fiesta de precepto y ayunarle su vigilia, por ante mí su Secretario dijo su Señoría Illustríssima que confirmaba y confirmó dicho voto y mandaua y mandó que de aquí adelante El Beneficiado o Theniente de dicha villa todos los años publique por día de fiesta de precepto el de San Pedro Celestino, y assí mismo su Vigilia por de ayuno y uno y otro voto. Y deseando su Señoría Illustríssima concurrir de su parte a veneración tan justa y para que vaya en aumento la devoción de los fieles concedía y concedió cuarenta días de Yndulgencia a todos los fieles que guardasen dicho voto y rogaren a Nuestro Señor que por la intercessión de S. Pedro Celestino conceda la Estirpación de las heregías, salud de su Santidad, y nuestra, paz y concordia entre los reinos cristianos, buenos sucessos de esta Monarquía, salud de las autoridades y de los Vezinos de dicha Villa, y en quanto al rezo que se ha de rezar al dicho Santo dijo su Señoría Illustríssima que adelante se rezasse en dicha Villa doble de segunda Classe y octava para mover más la devoción de los fieles. Y por este su Auto assí lo proveió y firmó su Señoría Illustríssima, Francisco, Obispo de Ciudad Rodrigo. Ante mí Fr. Juan Cano, Secr.”

10º) En cuanto a la Cofradía, como no podía ser de otra manera, fue Cofradía con las puertas abiertas para todos, pues todos los domicilios, ya con niños, ya con mayores, habían sido visitados por la epidemia.

En las **“ORDENANZAS GENS”**, por eso se dice: *“Lo primero ordenan que dicha Cofradía sea abierta y que en ella sean cofrades todos los Vecinos y moradores de esta Villa que tengan Casa aparte y viuan de por sí; y que dicha Cofradía se aya de seruir, y sirua en el Altar Mayor de la Parroquial de esta Villa en cuyo Retablo está la Ymagen de Señor S. Pedro Celestino al lado del Evangelio como se hizo dicho voto”*.

11º) Si en la actualidad tiene buenos y cotizados vinos muchos mas debieron existir y ser por el seiscientos y setecientos a tenor de lo que sigue: *“Lo otro que para el gasto y necesidades de dicha Cofradía cada uno de los Vecinos de esta Villa dé en cada un año por la Cosecha del vino media cántara de mosto de limosna; el qual se aya de vender y venda como el de las demás Cofradías a quenta y riesgo de los Mayordomos que fueren de esta dicha Cofradía”*.

12º) La obra de misericordia de enterrar a los muertos con todos los sufragios posibles y la escenografía externa era clave en todas las Cofradías. A ello dedica una ordenanza bien detallada que tiene este contenido:

“Lo otro, toda la vez que muriere algún Cofrade ha de tener obligación dicha Cofradía de darle una docena de Cirios para su Entierro y armar el pendón negro que a él se ha de lleuar y además le ha de decir una Missa por el Ánima de dicho difunto, y si no huviere dado la media cántara de mosto por la Cosecha, si no después, ha de pagar de pena doce reales, y de este privilegio de Cofrade ha de gozar la muger primera que tuviere; y si la segunda quisiere gozar luego que se case ha de pagar de entrada quatro reales. Pero si a algún Cofrade se le muriere algún hijo que tenga devajo de su patria potestad sólo se ha de dar el pendón negro y dos Cirios para su Entierro y si quisiere Missa ha de pagar de limosna a dicha Cofradía quatro reales para el pago de la Missa y hachas y velas para decirla.”

13º) No eran ajenas aquellas gentes a la cultura y diversiones. Hay tiempo para todo y con orden así lo encontramos. Las diversas Cofradías organizaban obras de teatro, Autos Sacramentales, había tiempo para el culto y gozo festivo. Encontramos citados hasta los toros. Los toros, que serían en el Barrero también finiquitado, tuvieron raíces antiquísimas. Aún recordamos aquellas capeas mañaneras con el ganado del pueblo, traído y cerrado por los mozos y por la tarde los toros con morlacos de siete años como los del tío Felipe de Trevejo, por ejemplo. Así reza esta ordenanza:

“Lo otro que si los Mayordomos que fueren de esta Cofradía quisieren hacer fiestas de Comedias y Toros que puedan hacer pidiendo primero licencia a la Justicia de esta Villa y consiguiéndola puedan gastar dichos Mayordomos del caudal de esta Cofradía trescientos reales de vellón, cuia cantidad se le ha de tomar en data al tiempo que den cuenta de sus officios”.

14º) Las obligaciones fueron muy sopesadas y los votos bien meditados lo que suponía para cada vecino apechar con las cargas y officios. *“Cuando se rechazaban tenía sus penas exigiéndose para imponerlas la actuación del Juez Eclesiástico o la Justicia de la Villa”.* Por ello esta otra Ordenanza:

“Lo otro, que las personas que fueren nombradas por Mayordomos de esta Cofradía assí de un estado como de otro, tenga obligación a azeptar dichos officios pena de una arroba de Cera para dicha Cofradía, y que de ella se le haga cargo a los Mayordomos que fueren en dicha ocación y que luego otro, o otros Mayordomos se pongan en lugar del que no quiso azeptar. Pero esto ha de ser después de auer cobrado dicha pena y de su Execución ha de ser por ante el Señor luez Ecclesiástico, o lusticia de esta Villa”.

15º) El acontecimiento debió llamar la atención en pueblos circunvecinos, hasta en la misma capital diocesana. Es un honor para la Cofradía del señor S. Pedro el tener la lista de cofrades encabezada por el mismo Sr. Obispo Titular de la Diócesis, así: *“El Illustríssimo y Rmo. Sr. El S.D. Fco. Manuel de Zúñiga Sotomayor y Mendoza, Obispo de Zd-Rº primero Cofrade de esta Cofradía por ser así su voluntad. Igualmente estaría el “Yllmº y Rmº Sr el Sr. Dn. Fr. Gregorio Téllez Obispo de Zd-Rº pidió y mandó se asentase por Cofrade dl Sr. Sn. Pº Zelestino que hize en 18 días del mes de abril de 1723 aos.”*

La lista la engrosaron también con canónigos y otros presbíteros nativos del pueblo. Como por ejemplo en la primera lista es segundo, uno de los muchos que de este pueblo han pertenecido a diversos cabildos catedralicios de España.

“Es el Lizdº D. Blas Assº de Grado y Mateos, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Zd. Rodrigo y natural de esta Villa”. Siéndolo primero y provisor de Plasencia, donante de la Custodia que posee ahora la Parroquia.

Otro fue el Doctor D. Francisco Ortiz Cosca, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo que fue tenido por cofrade el día catorce de agosto de mil setecientos veinticuatro.

16º) Todo lo anterior nos lleva a admirar profundizando en el alma de aquellas gentes y en el poso profundamente religioso de una sociedad empapada de lo espiritual. Igualmente nos lleva a preguntarnos ¿quién era el personaje que la suerte les deparó a los villamelanos y con el que se comprometieron?

UN PAPA QUE RENUNCIÓ

Como Papa es el V de los que se auto impusieron el nombre de Celestino. Allá por los primeros lustros del s. XIII nació en los Abruzos, reino de Dos Sicilias.

De sus padres, Angelerio y María, se decía que *“eran justos a los ojos de Dios y alabados de los hombres”*; que *“daban limosna y acogían a los pobres en su casa; que tuvieron doce hijos y pedían que alguno sirviese a Dios”*.

Pedro nació el penúltimo de los doce. Su maestra espiritual fue su misma madre. Más de una vez se le oía lamentarse: *“¡Tantos hijos y ninguno es siervo del Señor!”*. Pedro comenzó a decir: *“Quiero ser un buen siervo de Dios.”*

Viuda la madre contra el parecer de los otros hijos y con grandes sacrificios lo puso a estudiar. Con veinte años marchó de su casa a Roma. Quería ser anacoreta e iba a discernir con la jerarquía. Otro joven del pueblo salió con él pero pronto volvió la vista atrás. Continuó él el camino y ríos desbordados obstaculizaron su marcha. Esto contribuyó a descubrir un anacoreta en aquellos montes. Con dos panes y algunos peces subió, encontró la cueva y su morador. Se quedó entregándose a intensa vida de oración y no menos austeridad.

Allí llegaron gentes atraídas por su fama y lo quisieron sacerdote. Partió para Roma y volviendo sacerdote ya encontró otra cueva donde se quedó. Cinco años de pruebas en torno a la celebración de la Misa. Se sentía indigno de celebrarla. Temía a la gente: le haría perder la soledad y con las limosnas dificultarían su pobreza.

Resuelto a consultar todo en Roma se le apareció en sueños el Abad que le dio el hábito. Le

animó a celebrar, porque digno no es nadie. Consulta al confesor y acabó la prueba a la que estuvo sometido.

Su fama crece y vienen discípulos a quienes rechaza por sus pocos conocimientos para guiarlos. Pero al final se imponía su caridad, los acogía y así empezó la congregación de los **Celestinos** aprobados por Gregorio IX.

Sus milagros bajaron de los montes a las gentes de pueblos y ciudades. El Cardenal Arzobispo de Lyon llegó con noticia sorprendente: **Ha sido elegido Papa el cinco de julio de mil doscientos noventa y cuatro**. Aceptando Pedro hubo alegría y paz, pues la Iglesia llevaba más de dos años sin Papa.

Desde Áquila hizo un viaje triunfal recibiendo la obediencia de los cardenales. Ordenado Obispo se le coronó Papa. Pronto llegaron las dificultades. El sentido eremítico de su vida, sencillez y desconocimiento de las cosas públicas, sin entender de negocios de gobierno resintieron su situación. Quiso compaginar los deseos de soledad haciéndose en el palacio pontificio una cabaña a la que se retiraba largas horas de oración. Desconocía por completo la diplomacia. Así al crear los primeros doce cardenales, siete eran franceses, tres napolitanos y dos para el resto de Europa, lo que creó tensiones en los gobiernos de las otras naciones.

Celestino V vivió y sufrió la situación de la Iglesia falto de mano izquierda. Despegado de toda clase de honores planteó su renuncia mandando estudiarla a una comisión de teólogos y recibida respuesta positiva declaró en Bula que el Papa podía renunciar e incluso a veces sería obligado en conciencia por el bien de la Iglesia.

Revestido de pontifical el **13 de diciembre de 1294** se presentó al Colegio Cardenalicio, prohibió que le interrumpieran y leyó la Bula de renuncia. Salió del recinto y poco después regresó vestido de monje y se despidió. **Cinco meses ejerció como Papa**. Para vivir la soledad quiso huir a la Dalmacia. El nuevo Papa mandó recogerlo en el castillo de Monte Fumone donde aseguró su ansiada, oración y penitencia hasta su muerte **el diecinueve de mayo de 1296**.

APÉNDICES

El pasado cinco de mayo se cumplían ciento cuarenta y tres años de un desgraciado suceso ocurrido en el Templo Parroquial de Santa María Magdalena de Villamiel. Quizá por descuido por lámparas o velas se incendió el retablo del que no quedó absolutamente nada y desapareció la imagen del Santo Patrono Pedro Celestino, talla de comienzos del s. XVIII.

Lo narran bien las Actas e informe que firmaron Alcalde y Concejales y el Párroco de Trevejo, encargado de Villamiel, por la reciente muerte del Párroco D. Luis Antonio Jiménez, que lo fuera de esta Villa.

Con tres Actas y un informe redactado todo por el Sr. Secretario del Ayuntamiento tenemos narración clara y detallada de lo ocurrido. Y de lo llamativo o extraño, como dicen, por no atreverse a llamarlo milagro. Convertido estaba todo en cenizas, entre ellas solo quedó el hueso reliquia del Santo traído de Roma y salvado no se sabe cómo.

Dos elementos son destacables de entre las noticias que aportan estos documentos.

El **primero** es el sentido ético que tuvieron aquellas autoridades -"bajo de su honor y conciencia informaron"- además llama la atención la preocupación por cualquier tema que afectase al vecindario a quien representa también en este asunto.

Como **segundo** es reseñable que, careciendo en aquel momento la villa de sacerdote propio, ayuden en todo al encargado que tiene que venir de fuera. El Ayuntamiento en pleno realiza las gestiones en orden a adquirir una nueva talla, la actual, que va a cumplir los ciento cuarenta y tres años.

Aunque el castellano ha evolucionado seguimos respetando la ortografía y expresiones que encontramos en las tres Actas e informe que siguen.

PRIMER ACTA

"En la Villa de Villamiel día seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho sus Mecedes los Señores D. Bernardino Bustamante, Alcalde por S.M. (q.D.g.) y demás individuos del Ayuntamiento que suscriben, por ante mí el Srío. dijeron: "que en el día de ayer fue abrasado completamente por algún descuido que no ha podido descubrirse, el retablo y la imagen de

S. Pedro Celestino, Compatrono de esta Parroquia, salvándose de la voracidad del incendio un hueso del cuerpo del Santo, que se custodiaba en un sagrario, construido para este objeto en el retablo indicado; y siendo tan extraño acontecimiento merecedor de ser transmitido a la posteridad que debe mirarse la conservación de la reliquia como un beneficio muy especial, que la Divina Providencia se ha dignado dispensar a este vecindario, sabedores de que D. Pablo Vergas Robledo, Cura Párroco de Trebejo y encargado de esta Parroquia, vacante por fallecimiento de D. Luis Antonio Giménez, el L.D. Cipriano Valiente y Dionisio Enrique, de esta vecindad fueron los primeros que entraron en el Templo, y los autores de tan feliz hallazgo, acordaron se prevenga a estos tres sujetos que se sirvan estender a continuación informe, bastante espresivo de lo ocurrido, reservando esta corporación tomar las medidas que conceptúe más oportunas y conducentes para el remedio del daño ocasionado. Así lo acordaron dichos Sres en espresado día, mes y año firmando conmigo el Srio, de que certifico.”

Firmaron: Bernardino Bustamante, Manuel Talabán, Manuel Herrera, Agustín Asensio, Franc^o Baile, Marcelino Montero, Valentín Churro, Fernando López y Ramón Pereria. Srio.

INFORME

D. Pablo Vergas Robledo, el L. D. Cipriano Valiente y Dionisio Enrique, de esta vecindad, en cumplimiento de lo prescrito en el Acta que precede, bajo de su honor y conciencia informaron:

“Que a las cinco de la tarde, poco más o menos, del día cinco del presente mes, noticiosos de que estaba abrasado el retablo y la imagen de S. Pedro Celestino, volaron al templo siendo los primeros que entraron, de los muchos, que fueron concurriendo después, llevados de la novedad. En efecto, había desaparecido ya el Retablo con la Imagen y hasta una lámpara de hoja de lata destinada al culto del Santo, cuya materia estaba reducida a menudos trozos carbonizados y liquidado su vaso. Sobre la mesa o altar, en la que se celebra el Santo Sacrificio de la Misa, había un grandecimiento de ascuas sumamente candentes cuyo calor se hacía sentir bastante molesto a alguna distancia. Arrostrando, pues, por la incomodidad, que es de presencia, se propusieron ver si hallaban algunos residuos o fragmentos del relicario de plata, en que se custodiaba la reliquia, de que se hace mérito en el Acta anterior y encontraron, en efecto, varios trozos de la misma quemada e inservibles y otros liquidados

y reducidos a una pasta informe sufriendo esta última suerte el cristal de su viril, el cual encorvado y hecho una rosca tenía abarcado y dentro de sí el hueso del Santo, que el Sr. Cura procuró despegar con el mayor cuidado; hecho lo cual vieron con grande admiración que se hallaba en el mismo ser y estado que tenía antes del incendio, sin haber sufrido calzinación, ni lesión de ninguna otra clase. Esto es lo que vieron y lo que informan asegurándolo por cierto y verdad bajo la protesta, hecha en la cabeza de este informe, firmando hoy siete de mayo del año mencionado.”

Firmaron: Bernardino Bustamante, Cipriano Valiente de Valencia, Manuel Herrera, Manuel Talabán, Balentín Churro, Pablo Vergas Robledo.

SEGUNDO ACTA

“En la villa de Villamiel a ocho del mes y año espresados sus mrces los Sres. de Ayuntamiento referidos, por ante mí su Srio, dijeron: No pudiendo, ni debiendo carecer esta parroquia de una imagen de su Compatrono, de cuya mano ha recibido este vecindario tantos beneficios entre los cuales son fáciles de recordar los de estos últimos veinte años en cuyo período le ha librado por tres veces de epidemias asoladoras que cubrían de luto las familias en algunos pueblos inmediatos, no debía omitirse medio para reemplazarla con otra, dirigiéndose a un artífice de acreditado mérito; y pues que ni en la Iglesia ni en la villa hay fondos de que disponer para los gastos que han de ocasionarse, reúnanse a los mayores contribuyentes en la Casa Consistorial con asistencia también de D. Pablo Vergas Robledo y se les invitara a una suscripción voluntaria, proporcionada a los posibles y devoción de cada uno, con cuyo ascendente se hará una cuestación por el vecindario, el cual, no duda esta Corporación, se esforzará para la reunión de caudales suficientes, pues todo es de esperar de su piedad y cordial devoción a su Compatrono; y al efecto nombraron depositario a dho D. Pablo Vergas. Así lo acordaron referidos sres firmándolo conmigo el srio de que certifico”.

Firmaron Bernardino Bustamante, Manuel Talabán, Manuel Herrera, Francisco Baile, Agustín Asensio, Balentín Churro, Fernando López, Marcelino Montero, Ramón Pereira srio.

TERCER ACTA

“En la referida villa a doce de diciembre del año espresado habiéndose recibido ya la Efigie

de S. Pedro Celestino que fue encargada a Madrid y ha salido de un mérito artístico nada común, se reunieron los Sres de Ayuntamiento, D. Ángel López, Cura Ecónomo, para acordar el aparato con que ha de ser recibida en ella, y día en que haya de verificarse y dijeron que habiendo sido el veinte de Enero el día en que se reunieron en la Iglesia el Clero, Ayuntamiento y otras personas en el año de 1700 para deliberar sobre la calamidad que afligía a esta población, designaban el mismo día 20 de Enero para la solemnidad. En el anterior 19, se cantarán vísperas solemnes, y en ella se hará la bendición de la imagen; por la noche el repique de campanas, tamboril, luminarias y fuegos artificiales anunciarán la fiesta del siguiente día, a la cual se dará principio sacando la imagen en procesión, cuya carrera estará colgada de antemano; desps se celebrará misa solemne, estando manifiesto el Santísimo Sacramento aceptando sus mrcdes como aceptan con la debida gratitud la propuesta que les ha dirigido D. Pablo Vergas Robledo ofreciéndose a predicar; se concluirá con un solemne Te Deum y por fin se dará a besar la reliquia a todo el pueblo; y pues aquel día será de vacante o festivo, por la tarde habrá Rosario con letanía y Salve cantadas. Así lo acordaron y dijeron dhos Sres firmándolo conmigo, el Srio, de que doy fe”.

Firmaron: Bernardino Bustamente, Manuel Talabán, Manuel Herrera, Balentín Churro, Agustín Asensio, Francisco Baile, Marcelino Montero Ángel López, Ramón Pereira srio.

